



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 289 -2023-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 474-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, en relación al nombramiento 2023 por la Ley N° 30957 Unidad Ejecutora 0149 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la ley 30693;

Que, el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud que resultó apto para el nombramiento durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que correspondía nombrarse en dicho ejercicio, cuya PEA, para el caso de la Unidad Ejecutora 033-Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, corresponde a seis (06) beneficiarios;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 273-2023/MINSA de fecha 12 de Octubre del 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P 2023 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", donde se encuentran consignados seis (06) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 286-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 27 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 033 – HONADOMANI-SB correspondiente al año 2023, en la cual se encuentran consignadas las plazas para nombramiento de profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en el numeral 27.1 de su artículo 27,





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 289 -2023-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre del 2023



dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud,

b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, a través de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 133-2023/MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, Aprueban la relación nominal de declarados aptos para el nombramiento, considerados en el anexo 1° de la Resolución Ministerial N°280-2020/MINSA y sus posteriores modificatorias cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2023, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director Adjunto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;





## Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre del 2023

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Nombrar**, a partir del 29 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 033 – Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, que se detalla a continuación

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL DE INICIO	UNIDAD EJECUTORA
RODRIGUEZ	CERNA	LUCIA	43080260	TECNICO/A EN FARMACIA I	SAF	0149 HOSPITAL
TUMAY	LOPEZ	LUIS ANGEL	43549909	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	0149 HOSPITAL
VALLADARES	ÑUÑUVERA	SUJAIRE MARIBEL	42648179	TECNICO/A EN FARMACIA I	SAF	0149 HOSPITAL
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL DE INICIO	UNIDAD EJECUTORA
JULCARIMA	JULCARIMA	JOHNNY JOSMELL	46365178	TECNICO/A EN LABORATORIO I	SAF	0149 HOSPITAL
FLORES	SERNADES	ARHALY	42323336	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SAF	0149 HOSPITAL
CELIS	JAULIS	KARLA PIERINA	46054878	TECNICO/A EN SERVICIO SOCIAL	SAF	0149 HOSPITAL

**Artículo 2.- Disponer** que el personal de la salud considerado en el artículo precedente debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**Artículo 3.- Precisar** que el personal de la salud considerado en el artículo 1, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 033 – Honadomani San Bartolomé del Ministerio de Salud, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

**Artículo 4.- Disponer** que al personal de la salud señalado en la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**Artículo 5.- Disponer** que el personal de la salud considerado en la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 025-2019-SA.





# Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre del 2023

**Artículo 6.- Notificar** la presente resolución al personal de la salud señalado en el artículo 1, así como a los estamentos administrativos y asistenciales que correspondan.

**Artículo 7.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese. Comuníquese y archívese,

RLR/ASL/JCVO/EYVT/CYCC/udlts.  
c.c Dirección  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mic. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
GMP. 31303 RNE: 14142

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA  
REDATARIO  
Reg. N° 352 Fecha 08 ENE 2024